

REF.: AUTORIZA TRASPASO DE RECURSOS ENTRE
ESTABLECIMIENTOS

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 17 1-

COYHAIQUE, 28 FEB. 2013

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley N° 20.671 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003, Decreto Supremo 414 modificado por el D.S N° 442 de 2008 del Ministerio de Educación, D.S N° 67 de 27 de Enero de 2010, las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°015/295 de fecha 27.01.12; Resolución Exenta N° 015/1645 de fecha 26.06.11 y Ordinario N° 2221 de fecha 13.12.12 de la administradora Municipal perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Aysén, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1.- Que lo estipulado en el artículo 21 inciso 4 del decreto supremo N° 67 de fecha 05 de mayo del 2011 señala que las entidades que administren dos o mas jardines infantiles en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiario con aquella y en el pago de aquellos gastos que originan la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrán autorizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17° precedente y siguiente.

2.- Que la Ilustre Municipalidad de Aysén cuenta con convenios vigentes y administra tres establecimientos de educación parvularia: código 11201003 "Aysén Chiquito", Código 11201018 "Arboliris" y Código 11201019 "Ayelen Ruka".

3.- Que existe solicitud de traspaso de recursos mediante Ordinario N° 2221 de fecha 18 de Diciembre del 2012, de la administradora Municipal perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Aysén.-

4.- Que existe la autorización del traspaso de recursos mediante Ordinario N° 1224 de fecha 26 de Diciembre del 2012, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se da lugar a la solicitud planteada, según la necesidad de la unidad educativa afectada.

5.- Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo, que viene a regularizar la autorización correspondiente al mes de Diciembre.

RESUELVO:

1. Autorícese el traspaso de recursos entre establecimientos como se indica según petición de la entidad administradora correspondiente al mes de diciembre del 2012.-

Motivo	Establecimiento	Monto
Traspaso de Recursos	Desde J. Infantil 11201019 "Ayelen Ruka a J. Infantil 11201003 Aysén Chiquito.	\$ 875.000
	Desde J. Infantil 11201019 "Ayelen Ruka a J. Infantil 11201018 Arboliris.	\$ 875.000

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Virginia Araya Perez
VIRGINIA ARAYA PEREZ

DIRECTORA JUNJI REGION DE AYSÉN(S)

VAP/JCMP/gffa
DISTRIBUCION:

- ◆ Directora Regional
- ◆ Ilustre Municipalidad de Aysén
- ◆ Sub Departamento de RR.FF y FF
- ◆ Sección de Cobertura e Infraestructura
- ◆ Archivo ✓